

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: MEN - REGRESO A LA PRESENCIALIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-082-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE ENERO DE 2022

De conformidad con el numeral 1.29. **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES;** se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-MEN3-O-082-2021**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de enero de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas para verificar y evaluar; así:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	SISCOTEL LTDA	PERSONA JURIDICA	NIT. 804.013.234-1
2	CONSORCIO OBRAS CÚCUTA G2	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S.	NIT. 813.008.121-9
		DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	C.C 12.131.436
3	GRUPO TITANIUM S.A.S.	PERSONA JURIDICA	NIT. 900.749.719-7
4	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	PERSONA JURIDICA	NIT. 830.085.683-6
5	CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES	AS PROYECTO S.A.S.	NIT. 900.110.952-3
		CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	NIT. 900.145.050-6
		JAIME FALS MARTÍNEZ ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.	NIT.802.023.626-9
6	CONSORCIO LA FE	CONSTRUAMBIENTE S.A.S.	NIT. 824.006.325-5
		CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	C.C. 71.372.859
		JUAN CARLOS TORO GUERRA	C.C. 5.135.343

7	JASA LTDA.	PERSONA JURIDICA	NIT 800.177.012-0
8	CONSORCIO PRODEC 82	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	C.C. 7.227.602
		MARA LTDA.	NIT. 800.020.156-8
9	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	PERSONA NATURAL	CC. 92.525.570
10	. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.S.	PERSONA JURIDICA	NIT. 901.354.313-8

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 11, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SISCOTEL LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO OBRAS CÚCUTA G2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	GRUPO TITANIUM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO LA FE	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
7	JASA LTDA.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO PRODEC 82	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.S.	NO CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	SISCOTEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO OBRAS CÚCUTA G2	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	GRUPO TITANIUM S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5	CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO LA FE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	JASA LTDA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	CONSORCIO PRODEC 82	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el dieciocho (18) hasta el diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co. Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

1. **CONSORCIO OBRAS CÚCUTA G2.**, comunicación de fecha 19 de enero de 2022 11:53 a.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
1. Garantía de seriedad de oferta: Se adjunta Anexo modificador de la póliza de seriedad de oferta como se establece a continuación:
RESPUESTA:
El proponente subsanó, aportando Anexo No. 1, a través del cual ajusta el valor asegurado de la póliza, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” , de los Términos de Referencia.

2. **CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES.**, comunicación de fecha 19 de enero de 2022 10:36 a.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
En atención al informe preliminar de evaluación nos permitimos subsanar:
1. Poliza de seriedad, conforme a lo estipulado en los terminos de referencia.
2. Certificado de Junta Central de contadores de Juan Carlos Montes VIGENTE.

RESPUESTA:

El proponente subsanó, aportando Anexo No. 1 a través del cual se enuncia dentro de la póliza, los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta, contenidos en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

Igualmente, el proponente subsanó, aportando el Certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal **JUAN CARLOS MONTES GARCÍA**, de su integrante No. 2 - **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en la Nota del numeral 2.1.1.10 **"CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES"**, de los Términos de Referencia.

3. SISCOTEL S.A.S., comunicación de fecha 18 de enero de 2022 07:24 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Adjunto a este correo el proponente Siscotel hace envío de los documentos para subsanacion su propuesta para el proceso en cuestión . El número de contacto de

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 **"GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"**, de los Términos de Referencia.

SUBSANACIÓN FINANCIERA No. 1

Adjunto a este correo el proponente Siscotel hace envío de los documentos para subsanacion su propuesta para el proceso en cuestión . El número de contacto de

RESPUESTA:

Se solicita remitirse al Informe Financiero Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual hace parte integral del presente informe.

4. CONSORCIO PRODEC 82., comunicación de fecha 19 de enero de 2022 03:28 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Buenas tardes.

A través de este correo nos permitimos, subsanar, la propuesta del consorcio PRODEC 82, así:

1. Se adjunta la póliza con la nota aclaratoria de la misma.
2. Se adjunta el certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC del Revisor Fiscal que certifica el cumplimiento de los aportes Parafiscales y Seguridad Social de la empresa MARA LTDA.

RESPUESTA:

El proponente subsanó, aportando Anexo No. 2 a través del cual enuncia dentro de la póliza, los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta, contenidos en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

Igualmente, el proponente subsanó aportando el Certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal JORGE LUIS LOPEZ PARRA, de conformidad con lo establecido en la Nota del numeral 2.1.1.10 "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los Términos de Referencia

5. CONSTRUCTORA SINATEL LTDA., comunicación de fecha 18 de enero de 2022 08:27 a.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Buenos días

Adjuntamos el documento requerido para que nos habiliten jurídicamente en el proceso referido.

Muchas gracias, cordialmente

RESPUESTA:

El proponente subsanó, aportando el Certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores de la Revisora Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Nota del numeral 2.1.1.10 "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**", de los Términos de Referencia.

6. JASA LTDA., comunicación de fecha 19 de enero de 2022 11:40 a.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Cordial saludo,

Por medio del presente se hace entrega de comunicación formal con sus respectivos anexos, con el fin de subsanar el requerimiento de la evaluación técnica del proponente JASA LTDA. dentro del plazo establecido en los términos de referencia, y que pase de NO HABILITADA a HABILITADA para poder continuar con el proceso.

RESPUESTA:

El proponente subsanó, aportando el Anexo No. 1 a través del cual ajustan el valor asegurado de la póliza, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 2 del numeral 2.1.1.8 "**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**", de los Términos de Referencia.

7. JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA., comunicación de fecha 18 de enero de 2022 03:15 p.m.

<p>SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1</p> <p>Buenas tardes,</p> <p>Adjunto solicitud de subsanación con las observaciones del informe preliminar publicado del proceso.</p> <p>Muchas gracias de antemano, cordialmente</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente debía subsanar dos aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, tal como se expuso en el Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes. El primero de ellos corresponde al nombre de la contratante, el cual para todos los efectos conforme lo dispone el literal a) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia, debe corresponder al Asegurado/Beneficiario; “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD identificado con NIT. 830.053.105-3”.</p> <p>El segundo aspecto a subsanar corresponde a la vigencia de los amparos, conforme lo dispone el literal d del numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p> <p>El proponente, a título de subsanación aporta Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la oferta, a través del cual ajusta la vigencia, conforme lo establecido en los Términos de Referencia.</p> <p>No obstante, respecto del nombre del Asegurado/beneficiario de la Garantía de Seriedad de la Oferta, que, igualmente, corresponde a la contratante, en el Anexo No. 1 aportado a título de subsanación se evidencia que, si bien se aclara el nombre del patrimonio, esta aclaración se realiza frente a la posición de asegurado de la póliza, excluyendo al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD como el beneficiario de la Garantía.</p> <p>En consecuencia, la póliza y el Anexo No. 1 aportados no cumplen con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2.1.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia, según el cual se establece que:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</i></p> <p><u>EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y CONTRATANTE como ASEGURADO y BENEFICIARIO”.</u></p> <p>Como se señaló, no resulta subsanado el requisito, incurriendo así en las causales de rechazo contempladas en los Sub-numerales 1.37.26 y 1.37.28 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia, los cuales establecen: <i>“1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea, y 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</i></p>

CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 8 CONSORCIO PRODEC 82

Por otro lado, el proponente No. 8 CONSORCIO PRODEC 82, cuenta con los siguientes contratos adjudicados a la fecha, según lo informado por Fiduciaria BBVA y Fiduprevisora, así: (1) **PAF SENA O-039-2020**, (2) **PAF-ATGUAJIRA-O-044-2021**, (3) **PAF-ATGUAJIRA-O-045-2021** y (4) **PAFSEDESMINTRABAJO-O-040-2021**, respectivamente. En consecuencia, incurre en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.29 “*Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos*”, del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia.

Al respecto el numeral **2.1.4 “CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS”**, del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*** Se deja constancia que durante el término de subsanación, no se recibió documentación de orden subsanable ni observaciones por parte de los proponentes **CONSORCIO LA FE** y **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.S.**

4. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veinte (20) de enero dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 14, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO OBRAS CÚCUTA G2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	GRUPO TITANIUM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO LA FE	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
7	JASA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

8	CONSORCIO PRODEC 82	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
9	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.S.	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

Al presente informe se adjuntan las verificaciones individuales objeto de evaluación.

Para constancia, se expide el día veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-MEN3-O-082-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”.

<p align="center">PROPONENTE No 1. SISCOTEL LTDA. NIT 804.013.234-1 Representante MINA RUEDA SARMIENTO CC No. 63.294.540</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1 y 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 7 de enero de 2022, suscrita por MINA RUEDA SARMIENTO , identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.294.540, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 11 de enero de 2022	2.1.1.2.	7 al 11	CUMPLE	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: 2 de enero de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades del representante legal: Podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social. Limitaciones del representante legal: Podrá contratar o comprometer a la sociedad en contratos sin límite de cuantía. Domicilio: Bucaramanga Término de constitución: Sociedad constituida el 30 de abril de 2002.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Término de duración: Hasta el 30 de abril de 2030. Revisor Fiscal: SANDRA MILENA SILVA NIÑO.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	3	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 13 Persona Jurídica 14	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 2 de enero de 2022. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante 16 Persona Jurídica 15	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 2 de enero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	18	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 2 de enero de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	17	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 2 de enero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
				Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 96-45-101075660

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial \$ 1.652.570.704,00 10% (\$ 165.257.070,40)</p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">78 al 81</p> <p align="center">Documentación Subsanación (1 Folio)</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p align="center">Tomador: SISCOTEL LTDA. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 165.257.070,40 Vigencia de los amparos: Desde el 11/01/2022 hasta el 25/05/2022. Soporte de pago: No aporta comprobante de pago. SUBSANÓ</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">21</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El proponente presenta el Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center">22 al 25</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 7 de enero de 2022, suscrito por su Revisora Fiscal SANDRA MILENA SILVA NIÑO, quien aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores.</p>
<p>Requerimiento titulación como</p>	<p align="center">2.1.1.11.</p>			

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Ingeniero Civil o Arquitecto.		N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	2 y 4 al 6	CUMPLE	Se abona la oferta, por parte del señor EVER ALFONSO SUAREZ LAGOS , identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.439.527, quien acredita ser profesional de Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 54202-07396. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	26 al 77	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 5 de noviembre de 2021. Se consulta RUES (15/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (15/01/2022).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-082-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **SISCOTEL LTDA.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de enero de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 19 de enero de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de enero de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 18 de enero de 2022.

*** El proponente **NO INCURRE** en concentración de contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-MEN3-O-082-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”.

PROPONENTE No 2. CONSORCIO OBRAS CÚCUTA G2

Representante

CARMELO SANJUANES MEDINA

CC No. 7.697.417

Conformado por:

Integrante No. 1. INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S.

NIT No. 813.008.121-9

Representante

CARMELO SANJUANES MEDINA

CC No. 7.697.417

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2. DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO

C.C. No. 12.131.436

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2 al 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 7 de enero de 2022, suscrita por CARMELO SANJUANES MEDINA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.697.417, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1		Integrante 1

<p>Fecha inicial de cierre 11 de enero de 2022</p>		<p>22 al 28 Integrante 2 N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: 8 de enero de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades del representante legal: Podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social. Limitaciones del representante legal: No tiene limitaciones para contratar en razón a la naturaleza ni a la cuantía de los actos que celebre. Domicilio: Neiva. Término de constitución: Sociedad constituida el 6 de agosto de 2001. Término de duración: Hasta el 02 de octubre del 2074. Revisor Fiscal: CARLOS ARTURO PUENTES MENDEZ.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>8 y 9</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al Representante del proponente. Domicilio: Neiva. Huila. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Sera igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Representante 15 Integrante 1 15 Integrante 2 11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica y de la persona natural.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 34 Integrante 1 34 y 35 Integrante 2 36	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 11 y 28 de diciembre de 2021. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante 31 Integrante 1 31 y 32 Integrante 2 33	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 11 y 28 de diciembre de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante 37 Integrante 1 37 Integrante 2 38	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 11 y 28 de diciembre de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante 39 Integrante 1 39 Integrante 2 40	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 11 y 28 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de enero de 2022	2.1.1.8.	45 y 46		<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 61-45-101019064 Tomador: CONSORCIO OBRAS CÚCUTA G2 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD</p>

<p>Valor Presupuesto oficial \$ 1.652.570.704,00 10% (\$ 165.257.070,40)</p>		<p>Documentación Subsanación (3 Folios)</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 161.757.070,40. SUBSANÓ</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 11/01/2022 hasta el 20/05/2022.</p> <p>Soporte de pago: Aporta comprobante de pago, de fecha 4 de enero de 2022.</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó, aportando Anexo No. 1, a través del cual ajusta el valor asegurado de la póliza, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">Integrante 1 43 Integrante 2 42</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El proponente presenta los Registros Únicos Tributarios de sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center">Integrante 1 48 al 53 Integrante 2 54 al 62</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 07 de enero de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal CARLOS ARTURO PUENTES MENDEZ, quien</p>

				<p>aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 07 de enero de 2022, suscrito por su DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, quien adjunta planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los meses de noviembre y diciembre de 2021.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	4 al 6	CUMPLE	Se abona la oferta, por parte del señor CARLOS ANCIZAR BONILLA POLANIA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.693.357, quien acredita ser profesional de Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-65229. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	<p>Integrante 1 469 al 1198</p> <p>Integrante 2 156 al 468</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1 Presenta RUP de fecha 16 de diciembre de 2021. Se consulta RUES (15/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP de fecha 28 de diciembre de 2021. Se consulta RUES (15/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (15/01/2022)).
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------	------------	---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-082-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO OBRAS CÚCUTA G2, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de enero de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que los integrantes del proponente son adjudicatarios de la Convocatoria **PAF SENA O-039-2020**. Certificación de fecha 19 de enero de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2022.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el integrante No. 1 del proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-ATF-O-046- 2020**. Certificación de fecha 14 de enero de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 18 de enero de 2022.

*** El proponente **NO INCURRE** en concentración de contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-MEN3-O-082-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”.

PROPONENTE No 4. CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. NIT 830.085.683-6 Representante LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN CC No. 19.460.521				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3 y 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 7 de enero de 2022, suscrita por LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN , identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.460.521, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 11 de enero de 2022	2.1.1.2.	6 al 13	CUMPLE	<p>Fecha de expedición: 5 de enero de 2022.</p> <p>Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección.</p> <p>Facultades del representante legal: Podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social.</p> <p>Limitaciones del representante legal: Podrá contratar o comprometer a la sociedad en contratos hasta por la suma de 15.000 SMMLV.</p> <p>Domicilio: Bogotá.</p> <p>Término de constitución: Sociedad constituida el 27 de abril de 2001.</p> <p>Término de duración: Hasta el 19 de agosto de 2050.</p> <p>Revisor Fiscal: Blanca Pérez Saavedra.</p>

Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	13	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 16 Persona Jurídica 17	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 6 de enero de 2022. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante 19 Persona Jurídica 20	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 6 de enero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	22	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 6 de enero de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	23	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 6 de enero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
				Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 11-45-101109801 Tomador: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial \$ 1.652.570.704,00 10% (\$ 165.257.070,40)</p>	2.1.1.8.	25 al 29	CUMPLE	<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$165.257.070,40</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 11/01/2022 hasta el 25/05/2022.</p> <p>Soporte de pago: Aporta comprobante de pago, de fecha 10 de enero de 2022.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	31 al 35	CUMPLE	<p>El proponente presenta el Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	<p>37 al 39</p> <p>Documentación Subsanación (1 Folio)</p>	CUMPLE	<p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por su Revisora Fiscal BLANCA PEREZ SAAVEDRA, quien aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores, el cual no se encuentra vigente.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó, aportando el Certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores de la Revisora Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Nota del numeral 2.1.1.10 “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES”, de los Términos de Referencia.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	13 y 14	CUMPLE	No se abona la oferta, pues el Representante del proponente, LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN , identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.460.521, acredita ser profesional de Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-26425. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	41 al 306	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 05 de enero de 2022. Se consulta RUES (16/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/01/2022).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-082-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de enero de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 19 de enero de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de enero de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 18 de enero de 2022.

*** El proponente **NO INCURRE** en concentración de contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-MEN3-O-082-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”.

PROPONENTE No 5. CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES

Representante

ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ

CC No. 72.308.620

Conformado por:

Integrante No. 1. AS PROYECTO S.A.S.

NIT. 900.110.952-3

Representante

ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ

CC No. 72.308.620

Porcentaje de Participación: 35%

Integrante No. 2. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.

NIT 900.145.050-6

Representante

IVAN MANUEL RIPOLL VARELA

CC No. 72.168.000

Porcentaje de Participación: 35 %

Integrante No. 3. JAIME FALS MARTÍNEZ ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.

NIT 802.023.626-9

Representante

ALONSO NUÑEZ MARTÍNEZ

CC No. 73.137.670

Porcentaje de Participación: 30 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1 y 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 6 de enero de 2022, suscrita por ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ , identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.308.620, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 11 de enero de 2022	2.1.1.2.	Integrante 1 3 al 9 Integrante 2 10 al 14 Integrante 3 N/A	CUMPLE	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas integrantes del Consorcio. Integrante 1 Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: 28 de diciembre de 2021. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades del representante legal: Podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social. Limitaciones del representante legal: No tiene limitaciones para contratar en razón a la naturaleza ni a la cuantía de los actos que celebre. Domicilio: Barranquilla. Término de constitución: Sociedad constituida el 15 de septiembre de 2006. Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A. Integrante 2 Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: 28 de diciembre de 2021.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección.</p> <p>Facultades del representante legal: Podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social.</p> <p>Limitaciones del representante legal: No tiene limitaciones para contratar en razón a la naturaleza ni a la cuantía de los actos que celebre.</p> <p>Domicilio: Barranquilla.</p> <p>Término de constitución: Sociedad constituida el 27 de marzo de 2007.</p> <p>Término de duración: Indefinida.</p> <p>Revisor Fiscal: JUAN CARLOS MONTES GARCÍA.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	22 y 23	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al Representante del proponente.</p> <p>Domicilio: Barranquilla.</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Sera igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 24 Integrante 1 24 Integrante 2 25 Integrante 3 26	CUMPLE	<p>Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales del Consorcio, sus integrantes persona jurídica y persona natural.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Representante Se verifica en la página web Integrante 1 Se verifica en la página web Integrante 2 Se verifica en la página web Integrante 3 Se verifica en la página web</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha agosto de 2021, razón por la cual se procede a realizar verificación de los antecedentes en la página web. No se encuentran reportados como responsables</p>
<p>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante Se verifica en la página web Integrante 1 Se verifica en la página web Integrante 2 Se verifica en la página web Integrante 3 Se verifica en la página web</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha agosto de 2021, razón por la cual se procede a realizar verificación de los antecedentes en la página web. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
<p>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante Se verifica en la página web Integrante 1 Se verifica en la página web Integrante 2 Se verifica en la página web Integrante 3</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha agosto de 2021, razón por la cual se procede a realizar verificación de los antecedentes en la página web. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>

		Se verifica en la página web		
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante Se verifica en la página web Integrante 1 Se verifica en la página web Integrante 2 Se verifica en la página web Integrante 3 Se verifica en la página web	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha agosto de 2021, razón por la cual se procede a realizar verificación de los antecedentes en la página web. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial \$ 1.652.570.704,00 10% (\$ 165.257.070,40)	2.1.1.8.	27 al 29 Documentación Subsanción (2 Folios)	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 11-45-101109782 Tomador: CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: NO enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. SUBSANÓ Valor asegurado: \$ 165.257.070,40 Vigencia de los amparos: Desde el 11/01/2022 hasta el 11/06/2022. Soporte de pago: Aporta comprobante de pago de fecha 6 de enero de 2022.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<u>SUBSANÓ</u>
				El proponente subsanó, aportando Anexo No. 1 a través del cual se enuncia dentro de la póliza, los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta, contenidos en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 30 Integrante 2 31 al 36 Integrante 3 37	CUMPLE	El proponente presenta los Registros Únicos Tributarios de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 38 Integrante 2 39 al 42 Integrante 3 43 al 46 Documentación Subsanación (1 Folio)	CUMPLE	Integrante 1 Aporta Formato No. 2 “ CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ”, de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por su representante legal ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ . Integrante 2 Aporta Formato No. 2 “ CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ”, de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal JUAN CARLOS MONTES GARCÍA , de quien se aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, el cual no se encuentra vigente. Integrante 3

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por su Revisora Fiscal MILENA OROZCO GUERRERO, de quien se aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó, aportando el Certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal JUAN CARLOS MONTES GARCÍA, de su integrante No. 2 - CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S., de conformidad con lo establecido en la Nota del numeral 2.1.1.10 “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES”, de los Términos de Referencia.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	2 y 47 al 49	CUMPLE	Se abona la oferta, por parte de JORGE ELIECER VERA ROSES , identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.437.936, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-26111. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matrícula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</p>	<p align="center">2.1.1.14</p>	<p align="center">Integrante 1 50 al 77 Integrante 2 78 al 255 Integrante 3 256 al 351</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Presenta RUP de fecha 28 de diciembre de 2021. Se consulta RUES (16/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2 Presenta RUP de fecha 28 de diciembre de 2021. Se consulta RUES (16/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Presenta RUP de fecha 28 de diciembre de 2021. Se consulta RUES (16/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
<p>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p align="center">2.1.1.15.</p>	<p align="center">CONSULTADO</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/01/2022).</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-082-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de enero de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 19 de enero de 2022.

FIDUPREVISORA: Reporta que los Integrantes 1 y 2 son adjudicatarios de la Convocatoria **PAFTGUAJIRA-O-069-2021**, y el Integrante 3 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-SCDR-O-021-2019**. Certificación de fecha 20 de enero de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de enero de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 18 de enero de 2022.

*** El proponente **NO INCURRE** en concentración de contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-MEN3-O-082-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”.

PROPONENTE No 6. CONSORCIO LA FE
Representante
JOSÉ JOSÉ AVILEZ PERALES
CC No. 12.522.884

Conformado por:

Integrante No. 1. CONSTRUAMBIENTE S.A.S.
NIT 824.006.325-5
Representante
JOSÉ JOSÉ AVILEZ PERALES
CC No. 12.522.884
Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2. CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO
C.C. No. 71.372.859
Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 3. JUAN CARLOS TORO GUERRA
C.C. No. 5.135.343
Porcentaje de Participación: 20 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4 al 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 6 de enero de 2022, suscrita por JOSÉ JOSÉ AVILEZ PERALES,

				identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.522.884, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 11 de enero de 2022	2.1.1.2.	Integrante 1 19 al 25 Integrante 2 N/A Integrante 3 N/A	CUMPLE	Integrante 1 Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: 05 de enero de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades del representante legal: Podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social. Limitaciones del representante legal: No tiene limitaciones para contratar en razón a la naturaleza ni a la cuantía de los actos que celebre. Domicilio: Valledupar. Término de constitución: Sociedad constituida el 27 de enero de 2004. Término de duración: Hasta el 7 de septiembre de 2065. Revisor Fiscal: Yashin Euclides Mendinueta Rodríguez.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	28 y 29	CUMPLE	Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al Representante del proponente. Domicilio: Valledupar, Cesar. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Sera igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del	2.1.1.4.	Representante 8 Integrante 1	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales del Consorcio, sus integrantes persona jurídica y persona natural.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural		8 Integrante 2 16 Integrante 3 13		
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 31 Integrante 1 31 y 32 Integrante 2 41 Integrante 3 37	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 5 de enero de 2022. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante 34 Integrante 1 33 y 34 Integrante 2 42 Integrante 3 38	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 5 de enero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante 35 Integrante 1 35 Integrante 2 43 Integrante 3 39	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 5 de enero de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante 36 Integrante 1 36 Integrante 2	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 5 de enero de 2022. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

		Se realiza verificación en la página web Integrante 3 40		
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial \$ 1.652.570.704,00 10% (\$ 165.257.070,40)</p>	2.1.1.8.	46 al 59	<u>NO CUMPLE</u>	<p>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: CBC 100033219 Certificado 270081995 Tomador: CONSORCIO LA FE Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD Participación e identificación integrantes: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 161.757.070,40. <u>DEBÍA SUBSANAR</u> Vigencia de los amparos: Desde el 11/01/2022 hasta el 25/06/2022. Soporte de pago: Aporta comprobante de pago de fecha 9 de enero de 2022</p> <p align="center"><u>DEBÍA SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debía subsanar ajustando el valor asegurado de la póliza, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p>

				<p>“ (...)</p> <p><i>d. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado de la convocatoria”.</i></p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de \$1.652.570.704 y el valor asegurado dentro de la póliza aportada por el proponente, es inferior al 10% de la suma indicada.</p> <p><u>Durante el traslado para subsanar u observar, no se recibió al correo señalado en los términos de referencia comunicación alguna incurriendo en la causal de rechazo “1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 63 Integrante 2 61 Integrante 3 62	CUMPLE	El proponente presenta los Registros Únicos Tributarios de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 73 al 78 Integrante 2 68 al 72 Integrante 3 65 al 67	CUMPLE	Integrante 1 Aporta Formato No. 2 “ CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ”, de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal YASHIN EUCLIDES MENDINUETA RODRÍGUEZ , quien aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores. Integrante 2

				<p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO, quien aporta la planilla de seguridad social del mes de diciembre de 2021, pagada el día 13 de diciembre de 2021.</p> <p>Integrante 3</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por JUAN CARLOS TORO GUERRA, quien aporta la planilla de seguridad social del mes de diciembre de 2021, pagada el día 15 de diciembre de 2021.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	4 al 7 y 9 al 11	CUMPLE	Se abona la oferta, por parte de JUAN CARLOS TORO GUERRA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.135.343, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matrícula Profesional No. 05202-141881. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matrícula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 - Integrante 2	CUMPLE	Integrante 1 No presenta RUP. Se consulta RUES (16/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

		- Integrante 3 -		<p>Integrante 2. No presenta RUP. Se consulta RUES (16/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. No presenta RUP. Se consulta RUES (16/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/01/2022).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-082-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO LA FE, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia, la misma se encuentra **RECHAZADA** al incurrir en la causal contemplada en el Subnumeral 1.3726 del numeral 1.37 **“CAUSALES DE RECHAZO”**, de los Términos de Referencia, la cual establece: **“1.37.26** Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado el único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de enero de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 19 de enero de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de enero de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 18 de enero de 2022.

*** El proponente **NO INCURRE** en concentración de contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-MEN3-O-082-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”.

PROPONENTE No 7. JASA LTDA. NIT 800.177.012-0 Representante SALVADOR ARTURO MONTES PABON CC No. 13.459.803				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2 al 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrita por SALVADOR ARTURO MONTES PABON , identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.459.803, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 11 de enero de 2022	2.1.1.2.	7 al 16	CUMPLE	<p>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: 3 de enero de 2022.</p> <p>Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección.</p> <p>Facultades del representante legal: Podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social.</p> <p>Limitaciones del representante legal: Podrá contratar o comprometer a la sociedad sin límites de cuantía.</p> <p>Domicilio: Cúcuta.</p> <p>Término de constitución: Sociedad constituida el 14 de octubre de 1992.</p> <p>Término de duración: Hasta el 13 de noviembre de 2040.</p> <p>Revisor Fiscal: LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ SUÁREZ.</p>

Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	18	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 23 Persona Jurídica 22	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 20 de diciembre de 2021. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante 26 Persona Jurídica 25	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 20 de diciembre de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	29 y 30	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 20 de diciembre de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	28	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 20 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
				Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: NB 100190354 Certificado 71167194 Tomador: JASA LTDA.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial \$ 1.652.570.704,00 10% (\$ 165.257.070,40)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>32 al 49</p> <p>Documentación Subsanación (8 Folios)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 161.757.070,40. SUBSANÓ Vigencia de los amparos: Desde el 11/01/2022 hasta el 11/06/2022. Soporte de pago: Aporta comprobante de pago, de fecha 29 de diciembre de 2021.</p> <p><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó, aportando el Anexo No. 1 a través del cual ajustan el valor asegurado de la póliza, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>51 al 56</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente presenta el Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>58 al 61</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ SUÁREZ, quien aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	18 al 20	CUMPLE	No se abona la oferta, pues el Representante del proponente, por SALVADOR ARTURO MONTES PABON , identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.459.803, acredita ser profesional de Arquitectura, con Matricula Profesional No. 68700-22916. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Nacional de Arquitectura.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	65 al 277	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 3 de enero de 2022. Se consulta RUES (16/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/01/2022).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-082-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **JASA LTDA.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de enero de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 19 de enero de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2022.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-JU-O-049-2020**. Certificación de fecha 14 de enero de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 18 de enero de 2022.

*** El proponente **NO INCURRE** en concentración de contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-MEN3-O-082-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”.

PROPONENTE No 8. CONSORCIO PRODEC 82

Representante

JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA

C.C. No. 1.049.613.787

Conformado por:

Integrante No. 1. PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA

C.C. No. 7.227.602

Porcentaje de Participación: 60%

Integrante No. 2. MARA LTDA.

NIT. 800.020.156-8

Representante

CLARA INÉS HERNÁNDEZ DÍAZ

C.C. No. 24.037.723

Porcentaje de Participación: 40 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1 y 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de enero de 2022, suscrita por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.613.787, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1		Integrante 2

<p>Fecha inicial de cierre 11 de enero de 2022</p>		<p>N/A Integrante 2 14 al 18</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: 3 de enero de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades del representante legal: Podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social. Limitaciones del representante legal: No tiene limitaciones para contratar en razón a la naturaleza ni a la cuantía de los actos que celebre. Domicilio: Tunja Término de constitución: Sociedad constituida el 25 de noviembre de 1987. Término de duración: Hasta el 25 de noviembre del 2055. Revisor Fiscal: Jorge Luis López Parra.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>3 al 5</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al Representante del proponente. Domicilio: Duitama, Boyacá. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Sera igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Representante 6 Integrante 1 9 Integrante 2 12</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica y de la persona natural.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante Se verifica en la página web Integrante 1 20 Integrante 2 24 y 26	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 28 de diciembre de 2021 y 5 de enero de 2022. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante Se verifica en la página web Integrante 1 19 Integrante 2 23 y 25	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 28 de diciembre de 2021 y 5 de enero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante Se verifica en la página web Integrante 1 21 Integrante 2 27	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 28 de diciembre de 2021 y 5 de enero de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante Se verifica en la página web Integrante 1 22 Integrante 2 28	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 11 y 28 de diciembre de 2021 y 5 de enero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
				Aseguradora: HDI SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 4001952 Tomador: CONSORCIO PRODEC 82

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial \$ 1.652.570.704,00 10% (\$ 165.257.070,40)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>29 al 37 Documentación Subsanación (2 Folios)</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. SUBSANÓ Valor asegurado: \$ 165.257.070,40 Vigencia de los amparos: Desde el 10/01/2022 hasta el 20/05/2022. Soporte de pago: Aporta comprobante de pago, de fecha 7 de enero de 2022.</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó, aportando Anexo No. 2 a través del cual enuncia dentro de la póliza, los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta, contenidos en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 38 Integrante 2 39</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El proponente presenta los Registros Únicos Tributarios de sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 43 y 44 Integrante 2 40 al 42</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

		Documentación Subsanación (1 Folio)		<p>PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA, quien adjunta planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes de diciembre de 2021, con fecha de pago 29 de diciembre de 2021.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal JORGE LUIS LOPEZ PARRA, quien aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores, el cual no se encuentra vigente.</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando el Certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal JORGE LUIS LOPEZ PARRA, de conformidad con lo establecido en la Nota del numeral 2.1.1.10 “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES”, de los Términos de Referencia.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	6 al 8	CUMPLE	No se abona la oferta, teniendo en cuenta que el representante legal JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.613.787, acredita ser profesional de Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 15202-230662. De quien se aporta Copia de la Cedula de

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 - Integrante 2 -	CUMPLE	Integrante 1 No presenta RUP. Se consulta RUES (16/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2. No presenta RUP. Se consulta RUES (16/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/01/2022).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-082-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO PRODEC 82, CUMPLE**, no obstante y conforme con lo establecido en los términos de referencia el proponente se encuentra **RECHAZADO**, al incurrir en la causal contemplada en el Sub-numeral 1.37.29 del numeral 1.37 **“CAUSALES DE RECHAZO”** de los Términos de Referencia, la cual dispone:” **1.37.29** Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos”.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de enero de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el Integrante 1 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF SENA O-039-2020**. Certificación de fecha 19 de enero de 2022.

FIDUPREVISORA: Reporta que el Integrante 1 es adjudicatario de la Convocatorias **PAF-ATGUAJIRA-O-044-2021**, **PAF-ATGUAJIRA-O-045-2021** y **PAFSEDESMINTRABAJO-O-040-2021**. Certificación de fecha 20 de enero de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de enero de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 18 de enero de 2022.

*** El proponente **INCURRE** en concentración de contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-MEN3-O-082-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”.

PROPONENTE No 9. JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3 y 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrita por JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.525.570, en calidad de proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 11 de enero de 2022	2.1.1.2.	8	CUMPLE	Aporta Cédula de Ciudadanía de la persona natural, quien actúa como proponente singular.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	8	CUMPLE	Aporta documento de identificación del proponente como persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	10	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 4 de enero de 2022. No se encuentra reportado como responsable

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	11	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 4 de enero de 2022. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	12	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 4 de enero de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	13	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 4 de enero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial \$ 1.652.570.704,00 10% (\$ 165.257.070,40)	2.1.1.8.	14 al 17	<u>NO CUMPLE</u>	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 85-45-101070777 Tomador: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO. <u>DEBÍA SUBSANAR</u> Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 165.257.070,40 Vigencia de los amparos: Desde el 11/01/2021 hasta el 12/03/2022. <u>SUBSANÓ</u> Soporte de pago: Aporta comprobante de pago, de fecha 3 de enero de 2022.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>El proponente debía subsanar dos aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, tal como se expuso en el Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el primero de ellos corresponde al nombre de la contratante, el cual para todos los efectos conforme lo dispone el literal a) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, debe corresponder al Asegurado/Beneficiario; “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD identificado con NIT. 830.053.105-3”.</p> <p>El segundo aspecto a subsanar corresponde al valor asegurado, correspondiente este conforme lo dispone el literal d del numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>El proponente aporta Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la oferta, a través del cual ajusta la vigencia, conforme lo establecido en el literal d del numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p> <p>No obstante, el proponente DEBÍA SUBSANAR, el nombre de la Asegurado/beneficiario, sin embargo, en el Anexo No. 1 aportado a título de subsanación se evidencia que, si bien se aclara el nombre del patrimonio, esta aclaración se realiza frente a la posición de asegurado de la póliza, excluyendo al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD como el beneficiario de la póliza.</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>En consecuencia, la póliza y el Anexo No. 1 aportados no cumplen con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2.1.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia, según el cual se establece que:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</i></p> <p><u>EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y CONTRATANTE como ASEGURADO y BENEFICIARIO”.</u></p> <p>Como se señaló, no resulta subsanado el requisito, incurriendo así en las causales de rechazo contempladas en los Sub-numerales 1.37.26 y 1.37.28 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia, los cuales establecen: “1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea, y 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>19 y 20</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente presenta el Registro Único Tributario.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	22 al 25	CUMPLE	Aporta Formato No. 2 “ CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ”, de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por el proponente JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA. Aporta planilla de seguridad social del mes de diciembre de 2021, con fecha de pago del 6 de enero de 2022.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	5, 6 y 8	CUMPLE	No se abona la oferta, pues el proponente, JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.525.570, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 08202-80154. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	27 al 93	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 10 de diciembre de 2021. Se consulta RUES (16/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/01/2022).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-082-2021**, se tiene que la propuesta presentada **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA** al incurrir en las

causales de rechazo contempladas en los Sub-numerales 1.37.26 y 1.37.28 del numeral 1.37 "CAUSALES DE RECHAZO", de los Términos de Referencia, los cuales establecen:
"1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea, y 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de enero de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 19 de enero de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de enero de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 18 de enero de 2022.

*** El proponente **NO INCURRE** en concentración de contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-MEN3-O-082-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”.

<p align="center">PROPONENTE No 10. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.S. NIT 901.354.313-8 Representante GERMÁN RICARDO VÁSQUEZ CHINCHILLA CC No. 88.204.293</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2 al 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrita por GERMÁN RICARDO VÁSQUEZ CHINCHILLA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.204.293, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 11 de enero de 2022	2.1.1.2.	6 al 11	<u>NO CUMPLE</u>	<p>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: 3 de enero de 2022.</p> <p>Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección.</p> <p>Facultades del representante legal: Podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social.</p> <p>Limitaciones del representante legal: Podrá contratar o comprometer a la sociedad sin límites de cuantía.</p> <p>Domicilio: Cúcuta.</p> <p>Término de constitución: Sociedad constituida el 2 de enero de 2020. <u>NO CUMPLE</u></p> <p>Término de duración: Indefinida.</p> <p>Revisor Fiscal: N/A.</p>

				<u>NO CUMPLE:</u>
				<p>El proponente NO CUMPLE, teniendo en cuenta que no acredita la capacidad jurídica requerida en el numeral 6 del numeral 2.1.1.2 "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", de los términos de referencia, el cual establece lo siguiente:</p> <p><i>Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.</i></p> <p>Lo anterior por cuanto la fecha de constitución del proponente es el 2 de enero de 2020, término que no cumple con el requerido de 5 años de anterioridad a la fecha de cierre del proceso, el cual fue el día 11 de enero de 2022.</p> <p><u>Durante el traslado para subsanar u observar, no se recibió al correo señalado en los términos de referencia comunicación alguna incurriendo en la causal de rechazo "1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea".</u></p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	13	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 16 Persona Jurídica 15	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 7 de enero de 2022. No se encuentran reportados como responsables

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante 18 Persona Jurídica 19	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 7 de enero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	21 y 22	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 7 de enero de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	23	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 7 de enero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial \$ 1.652.570.704,00 10% (\$ 165.257.070,40)	2.1.1.8.	25 al 27	<u>NO CUMPLE</u>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 49-45-101008493 Tomador: CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.S. Beneficiario/Asegurado: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. <u>DEBÍA SUBSANAR.</u></p> <p>Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <u>DEBÍA SUBSANAR</u></p> <p>Valor asegurado: \$ 165.257.070,40. Vigencia de los amparos: Desde el 11/01/2022 hasta el 05/06/2022. Soporte de pago: Aporta comprobante de pago, de fecha 8 de enero de 2022.</p>

			<p style="text-align: center;"><u>DEBÍA SUBSANAR</u></p> <p>I) El proponente debía subsanar ajustando el nombre de la entidad contratante (Asegurado – Beneficiario), de conformidad con lo establecido en el literal a del numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>“(…)</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>a. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD (...)</i>”</p> <p>II) El proponente debe subsanar enunciando dentro de la póliza, los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta, contenidos en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”.</p> <p><u>Durante el traslado para subsanar u observar, no se recibió al correo señalado en los términos de referencia comunicación alguna incurriendo en la causal de rechazo “1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	29 al 32	CUMPLE	El proponente presenta el Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	34 y 35	CUMPLE	Aporta Formato No. 2 “ CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ”, de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por su representante legal GERMÁN RICARDO VÁSQUEZ CHINCHILLA .
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	13, 37 y 38	CUMPLE	No se abona la oferta, pues el Representante del proponente, por GERMÁN RICARDO VÁSQUEZ CHINCHILLA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.204.293, acredita ser profesional de Arquitectura, con Matricula Profesional No. 54202-098030. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Nacional de Arquitectura.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	40 al 152	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 3 de enero de 2022. Se consulta RUES (16/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/01/2022).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-082-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia, la misma se encuentra **RECHAZADA** al incurrir en la causal contemplada en el Subnumeral 1.3726 del numeral **1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”**, de los Términos de Referencia, la cual establece: **“1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado el único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de enero de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 19 de enero de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de enero de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 18 de enero de 2022.

*** El proponente **NO INCURRE** en concentración de contratos.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	19/01/2022	Convocatoria:	PAF-MEN3-O-082-2021	Presupuesto:	\$ 1.652.570.704	Municipio:	GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER	No. Carpeta:	1	
Nombre Proponente:	SISCOTEL LTDA		Nit:	804.013.234-1		Tipo Proponente:	P. Jurídica			
Integrante 1:	SISCOTEL LTDA		Nit 1:	804.013.234-1		Part. (%) 1:	100%		Int 1:	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SISCOTEL LTDA				
Fecha Carta CC:	27-dic-21				
Monto Carta CC:	\$ 500.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	SISCOTEL LTDA					Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a TRECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 330.514.141,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Si. Se recibió, vía correo electrónico(Jan Alexander Vellojin Vega - jvelloji@bancolombia.com.co miércoles 19/01/2022 2:35 p. m), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 330.514.141	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-MEN3-O-082-2021.				
Objeto:	"EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER".				
Fecha de diligenciamiento:	19/01/2022				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA				
No de Proponente:	10				
Proponente:	<u>CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.S</u>				
Representante Legal:	GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA C.C: 88.204.293				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
X					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.S	901354313-8	N/A	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
• CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES.					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	005 DE 2010	0,00	NO
			0410 DE 2015	0,00	
			TOTAL	0,00	
	b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	005 DE 2010	0,00	NO
			TOTAL	0,00	
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MINIMA de 5240 m2 , caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.					
NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.					
NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:					
• CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.					
• AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.					
• REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.					
• ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.					
• EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3					
NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.					
NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.					
NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF)					
NOTA 6: <u>LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</u>					
Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.652.570.704,00	Pesos		
	\$	1.652,57	SMMLV		
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	2.478.856.056,00	Pesos		
	\$	2.478,86	SMMLV		
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	1.156.799.492,80	Pesos		
	\$	1.156,80	SMMLV		

Contrato 1: No		005 DE 2010	
Objeto:		"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DE CUCUTILLA"	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	10/12/2010	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* Folio 159-170: CONTRATO y MODIFICATORIO No. 1 debidamente suscritos.</p> <p>* Folio 172-174: ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente suscrita.</p> <p>* Folio 176-177: DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES SISAVITA (Germán Ricardo Vásquez Chinchilla 80% y Cesar Ivan Gil Silva 230%) debidamente suscrita.</p> <p>* Folio 179-182: ACTA DE RECIBO FINAL debidamente suscrita.</p> <p>Folio 184-188: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el MUNICIPIO DE CUCUTILLA como entidad contratante, debidamente suscrito donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, valor del contrato, fecha de terminación, actividades y cantidades ejecutadas.</p> <p>Teniendo en cuenta que ninguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES SISAVITA (Germán Ricardo Vásquez Chinchilla y Cesar Ivan Gil Silva) corresponden al proponente que esta aportando la oferta (CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.S), el contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación, dado que no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia.</p>		
Contrato 2: No		0410 DE 2015	
Objeto:		"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A EJECUTAR LA "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y UN COMEDOR INFANTIL EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA, CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA DEL MUNIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	20/04/2016	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* Folio 190-206: CONTRATO debidamente suscrito.</p> <p>* Folio 208-211: ACTA DE RECIBO FINAL documento emitido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER como entidad contratante, debidamente suscrito donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista (Germán Ricardo Vásquez Chinchilla), valor final del contrato, fecha de terminación, actividades y cantidades ejecutadas.</p> <p>* Folio 213-220: ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente suscrita.</p> <p>Teniendo en cuenta que la persona natural que está aportando el contrato relacionado (Germán Ricardo Vásquez Chinchilla) no corresponden al proponente que esta aportando la oferta (CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.S), el contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación, dado que no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia.</p>		
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección		
Observación general a la Subsanación:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, incurriendo el la siguiente causal de RECHAZO: 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		